

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

15 FEB 2022

Ref. Sucesión No. 2019-0560

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con MI No. 157-53189, se decreta su SECUESTRO.

Para tal efecto se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal se Silvania Cundinamarca. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y gestiónese por secretaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

Designar como secuestre a: SERVICATAMI SAS - Cra 10 N. 16-92 Of. 604
Quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fija como honorarios provisionales la suma de \$ 200.000. Comuníquesele.

Aceptado el cargo por el auxiliar de la justicia. Líbrese despacho comisorio con los anexos e insertos de rigor.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 15 FEB 2022

Ref. Sucesión No. 2019-0560

Tener por recibido el proceso remitido por el Juzgado 2° de Familia de ésta Ciudad.

Señalase el día 25 del mes de Mayo a la hora de las 2:30 del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ